



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 07 de Octubre del 2014.

Vistos el Expedientes Nro. 17651, que contiene el Oficio N° 680-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de solicitud de contrato en la plaza vacante (bloqueada) por Licencia Sin Goce de Haber del Titular, por estricta necesidad Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que en el artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, teniendo consideración que por Resolución Gerencial Regional 775-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de Setiembre del 2014, se Concede a don **José Guillermo BENAVIDES PAEZ**, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, de la Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Regiones, **Licencia Sin Goce de Haber**, por la razones expuestas en la parte considerativa por el periodo de treinta (30) días, del **30 de Agosto al 28 de Setiembre del 2014**;

Que, para no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados, mediante oficio de vistos se propone el contrato de don Jesús TORRES PANDO, del 30 de Agosto al 28 de Setiembre del 2014, periodo que dura la licencia concedida al titular, en la plaza bloqueada presupuestada de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, por la Licencia Sin Goce de Haber del Titular;

/

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **Contratar** por Necesidad Institucional del 30 de Agosto al 28 de Setiembre del 2014, a don **Jesús TORRES PANDO**, en el Cargo de Técnico Administrativo I, con Documento Nacional de Identidad N° 41384382, por un monto total mensual de S/. 737.35 (Setecientos treintisiete con 35/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Ejecutiva Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La relación contractual del mencionado servidor concluye al término del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud